

**MINISTERIO DE TURISMO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS TURÍSTICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y HABILITACIONES TURÍSTICAS**

Solicitante
Nombre y apellido:
Localidad:
Nombre del establecimiento:
Expediente (completar en caso de que ya estuviese iniciado):

**REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE TURISMO RURAL
Resolución N° 816/05 Reglamento de Turismo Rural
(Agroturismo-Estancias Turísticas)**

(La totalidad de la documental requerida se deberá presentar en formato DIGITAL
y en correspondiente archivo PDF)

REQUISITOS PARA ESTABLECIMIENTOS EN CONSTRUCCIÓN

Personería

- Solicitud de habilitación del servicio turístico de turismo rural.
- Persona Física: DNI.
- Persona Jurídica: Inscripción de personería jurídica, estatuto/contrato social, con facultades para ofrecer servicio turístico.

Inmueble

- Escritura que acredite titularidad del solicitante; o poder especial a un tercero para administrar el mismo con fines turísticos; o contrato de locación/comodato (con sellado de la Dirección Provincial de Rentas del Neuquén); permiso de ocupación de la tierra; contrato de concesión; cualquiera de ellos sin prohibición para el destino comercial turístico.
- Plano de ubicación general con carátula con destino de alojamiento.
- Plano de planta con silueta de equipamiento, corte, vista y fachada, con carátula con destino de alojamiento.
- Memoria descriptiva en forma clara y detallada de los diferentes servicios a ofrecer, equipamiento e instalaciones, período de funcionamiento del mismo.
- Datos de contacto: domicilio real y constituido, N° de teléfono y/o celular, correo electrónico y, en caso de poseer, mencionar nombre de perfil en redes sociales y página web.
- Nombre de fantasía: listado con 7 nombres propuestos para el establecimiento, con orden de prioridad.
- Dispositivos de Seguridad contra Incendios: Plano o croquis con informe realizado por Téc. de Seguridad e Higiene, oblea de visado por el colegio profesional correspondiente.

REQUISITOS PARA ESTABLECIMIENTOS CONSTRUIDOS

A los requisitos precitados, se deberá incorporar la siguiente documentación:

- Certificado Final de Obra otorgado por la Municipalidad.
- Fotografías del establecimiento internas y externas.
- Constancia de Inscripción en AFIP y en Ingresos Brutos.

- Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva, otorgado por compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con cláusula de no repetición a favor del Ministerio de Turismo, C.U.I.T. N° 30-71588612-6 o del organismo que en el futuro lo reemplace.
La póliza deberá asegurar un monto mínimo conforme lo establece el artículo 11, inciso 4 "c" de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, valor que se irá actualizando conforme lo determine la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación.
- Libros de Pasajeros y de Sugerencias y Reclamos.
- Licencia comercial otorgada por el municipio o Dirección Provincial de Industria y Comercio, según corresponda. En caso de no contar con ella, el Ministerio podrá otorgar una habilitación provisoria por sesenta (60) días, hasta tanto pueda presentarla.

En caso de tratarse de alguno de los tipos de alojamiento, asimismo, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de potabilidad del agua;
- Certificado de Impacto Ambiental;
- Autorización del uso del Recurso Hídrico;
- Plan de contingencia previsto para Hechos Fortuitos;
- Habilitación de Bromatología para la prestación del servicio gastronómico;

En caso de necesitar asesoramiento y/o asistencia técnica en relación a la habilitación y correspondiente documentación a presentar, agradeceremos comunicarse con la Dirección de Prestadores de Servicios Turísticos, celular 299 154115137, correo electrónico: habilitatur@neuquen.gov.ar, domicilio calle Félix San Martín N° 182, Ciudad de Neuquén.